CESIÓN DE CONTRATO No. PS-031-2026

CONTRATANTE:	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CALDAS – INDEC
NIT:	800.019.147-1
CEDENTE:	AUGUSTO ANTONIO USMA LONDOÑO
NIT O C.C.:	71.390.523
CESIONARIO:	YEISON ALEJANDRO ZAPATA MORALES
NIT O C.C.:	1.026.152.791
OBJETO:	Prestación de servicios por su propia cuenta y riesgo, sin vínculo laboral, como tecnólogo para apoyar los diferentes torneos, eventos y/o festivales del Instituto de Deporte y Recreación De Caldas – INDEC
VALOR INICIAL:	DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($19.200.000)
VALOR EJECUTADO POR EL CEDENTE:	DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL NUEVE PESOS M.L ($2.880.009)
VALOR PENDIENTE POR PAGAR AL CEDENTE:	Cero ($0) pesos
VALOR CEDIDO AL CESIONARIO:	DIECISÉIS MILLONES TRECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($16.319.991).
PLAZO:	Cinco (5) meses y tres (3) días contados a partir de la suscripción del acta de cesión, sin superar vigencia 2026.

Entre los suscritos JUAN CARLOS ARRUBLA UPEGUI, identificado con la cédula de número 15. 258.728, quien actúa en calidad de Representante Legal del INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CALDAS – INDEC con NIT 800.019.147-1, de acuerdo con el Decreto de Nombramiento No. 012 del 02 de Enero de 2024, quien en adelante se denominará INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CALDAS - INDE; de una parte y AUGUSTO ANTONIO USMA LONDOÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.390.523, quien actúa en nombre propio y quien para los efectos del presente contrato se denominará LA CEDENTE, se ha convenido suscribir la presente ACTA DE CESIÓN del Contrato de Prestación de Servicios No. PS-031-2026, mediante la cual se cede el contrato al señor YEISON ALEJANDRO ZAPATA MORALES, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.152.791, quien en lo sucesivo se denominará El CESIONARIO, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que el pasado 17 de enero de 2026, se suscribió entre el INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CALDAS – INDEC y EL CONTRATISTA CEDENTE el contrato de prestación de servicios personales No. PS-031-2026 cuyo objeto "*Prestación de servicios por su propia cuenta y riesgo, sin vínculo laboral, como tecnólogo para apoyar los diferentes torneos, eventos y/o festivales del Instituto de Deporte y Recreación De Caldas – INDEC*".

SEGUNDA. Que el término de ejecución establecido en el Contrato de Prestación de Servicios No. PS-031-2026 es de seis (6) meses.

NIT: 800019147-1 | Correo: contactenos@indeccaldas.gov.co | Teléfono: 604 378 8500 op.3 | Código postal: 055440
Dirección: Carrera 45B Calle 132B sur 112 Caldas Antioquia – Colombia | Web: indeccaldas.gov.co

TERCERA. Que el valor del contrato es de Diecinueve millones doscientos mil pesos M/L ($19.200.000), respaldado en el Rubro N.º 2.3.2.02.02.009.01.01000 denominado Formación Y Preparación De Deportistas según Certificado de disponibilidad N.º 64 del 15/01/2026 y Registro Presupuestal N.º 60 del 15/01/2026, emitido por la Subgerencia Administrativa y Financiera.

CUARTA. Que mediante oficio con fecha del 06 de marzo de 2026 **EL CONTRATISTA CEDENTE,** manifiesta su imposibilidad de continuar con la ejecución del contrato indicando que se debe a "motivos estrictamente personales".

QUINTA. Que, mediante oficio con fecha del 09 de marzo de 2026, **EL CONTRATISTA CESIONARIO,** acepta la cesión del contrato numero PS-031-2026.

SEXTA. Que, de conformidad con el concepto de viabilidad, emitido por el INDEC, se estableció que **EL CONTRATISTA CESIONARIO** cumple con las calidades e idoneidad establecida en los estudios y documentos previos base de la presente contratación.

SÉPTIMA. Que de acuerdo con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 "*los contratos estatales son intuito persona y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante*".

OCTAVA. Que la cláusula Vigésima primera del contrato, en concordancia con la norma anteriormente mencionada, contempla en igual sentido los requisitos para ceder el contrato.

Por lo anterior las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. AUTORIZAR Y CEDER el Contrato No. PS-031-2026, con objeto es: "*Prestación de servicios por su propia cuenta y riesgo, sin vínculo laboral, como tecnólogo para apoyar los diferentes torneos, eventos y/o festivales del Instituto de Deporte y Recreación De Caldas – INDEC*", por valor de DIECISÉIS MILLONES TRECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($16.319.991), y plazo de Cinco (5) meses y tres (3) días contados a partir de la suscripción del acta de cesión, sin superar vigencia 2026, en las mismas condiciones que sirvieron de fundamento para la suscripción del contrato, por lo cual se compromete con todas y cada una de las obligaciones contractuales.

SEGUNDA. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO. Debido a la ejecución del contrato por parte del CEDENTE, EL INDEC no adeuda suma de dinero alguna. De igual forma, existe un saldo por ejecutar por parte de EL CONTRATISTA CESIONARIO, por valor de DIECISÉIS MILLONES TRECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($16.319.991).

TERCERA. EL INDEC cancelará el Registro Presupuestal N.º 60 del 15/01/2026 y realizará un nuevo registro presupuestal a nombre de YEISON ALEJANDRO ZAPATA MORALES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.152.791, quien en adelante ejecutará el contrato cuyo objeto se relacionó previamente y facturará por el valor indicado en la cláusula segunda.

CUARTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: las demás cláusulas del contrato no modificadas en este documento, continúan vigentes en los mismos términos y condiciones.

QUINTA. La presente cesión tendrá vigencia a partir del dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

SEXTA. PUBLICACIÓN. La presente cesión, una vez perfeccionada, deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, conforme a lo establecido en la Ley y decretos reglamentarios.

NIT: 800019147-1 | Correo: contactenos@indeccaldas.gov.co | Teléfono: 604 378 8500 op.3 | Código postal: 055440
Dirección: Carrera 45B Calle 132B sur 112 Caldas Antioquia – Colombia | Web: indeccaldas.gov.co

SÉPTIMA. DOCUMENTOS ANEXOS: Hacen parte integral de la presente cesión, los siguientes documentos: 1) La solicitud y justificación de cesión con fecha del 06 de marzo del 2026, entregada por el contratista cedente. 2) Carta de aceptación con fecha del 09 de marzo de 2026, entregada por el contratista cesionario. 3) Acta de justificación suscrita por el supervisor del contrato. 4) Informe de supervisión con fecha del 28 de febrero de 2026. 5) Concepto de viabilidad emitido por el gerente, y los demás documentos que aporta el contratista cesionario.

El presente documento constituye el anexo clausulado del contrato electrónico que se firma a través del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II

NIT: 800019147-1 | Correo: contactenos@indeccaldas.gov.co | Teléfono: 604 378 8500 op.3 | Código postal: 055440
Dirección: Carrera 45B Calle 132B sur 112 Caldas Antioquia – Colombia | Web: indeccaldas.gov.co